



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 2 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CLÍNICA DE MARLY S.A.

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.238.775 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado mediante Resolución de Rectoría No. 578 del 07 de junio de 2024, posesionado el 11 de junio de 2024, según Acta No 098, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal a del numeral 1 Parte 1 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta modificación, adición y prórroga al Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por la otra, **LUIS EDUARDO CAVELIER CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.403.078 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **CLÍNICA DE MARLY S.A.**, con NIT 860.002.541-2, sociedad constituida por Escritura Pública No. 4420 del 31 de diciembre de 1928 de la Notaría 2 de Bogotá, inscrita el 23 de enero de 1929, bajo el No. 20 del libro X del Juzgado Tercero Civil del Circuito, y quien en adelante para efectos de este Acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación de tarifas, adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2023, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.03836-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisora, documentos radicados el 12 de julio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 8 de la sesión del 22 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - MODIFICACIÓN: Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2023, el cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente Contrato, mediante modalidad de pago retrospectiva (evento), conforme a las tarifas contenidas en comunicación remitida por correo electrónico el 11 de julio de 2024, por la Dirección Comercial y Mercadeo de la Clínica de Marly S.A., suscrito por la Doctora Lina María Isaza Hoyos, y los servicios de salud habilitados, acordados y contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente Contrato.

SEGUNDO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.298.750.000) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2023, siendo el valor total la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.218.750.000). El valor de la adición se imputará con cargo al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 2 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA CLÍNICA DE MARLY S.A.

presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 616 del 19 de junio de 2024.

TERCERO - PRÓRROGA: Prorrogar por tres (3) meses el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2023, contados a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

CUARTO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de las garantías de Cumplimiento No. NB-100268030 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100064659, ambas expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., constituidas a favor de Unisalud Universidad Nacional de Colombia, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato.

QUINTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación, adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula cuarta por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente modificación, adición y prórroga serán publicadas en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., o escaneados de manera legible al correo electrónico cont_unisal@unal.edu.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

SEXTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2023, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 24 de julio de 2024.

ANDRÉS FELIPE MORA CORTÉS
Vicerrector General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LUIS EDUARDO CAVELIER CASTRO
Representante Legal
CLÍNICA DE MARLY S.A.

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe de Oficina Contratación Unisalud V.B. MLCA
Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud